



Negociado: Secretaría General

**DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **SEXTO.- DESTINO SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2016**

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 21 de Septiembre de 2017, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (4), IULV-CA (2), PA (2) y AHORA PALMA (2); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Determinar el importe del superávit presupuestario a aportar a las finalidades de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en 584.841,74 euros por los siguientes entes de los que componen la Entidad Local Ayuntamiento de Palma del Río conforme a los cálculos que se efectúan en el Informe de la Intervención:

– El Ayuntamiento y sus Organismos dependientes deberán aportar 584.841,74 euros.

**Segundo.-**Destinar el superávit presupuestario 2016 a las finalidades que se detallan a continuación de conformidad con el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera 584.841,74 euros con el siguiente detalle:

1.- La cantidad de 234.841,74 euros se destinará a amortización de operaciones de endeudamiento vigentes ya que no existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del 2016 en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» ni obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Para ello se tramitará expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

2.-La cantidad de 350.000 euros a financiar las inversiones financieramente sostenibles que se detallan a continuación:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
153.20.619.05 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gral. Obra F.los Frailes	60000



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Aplicación Presupuestaria	Importe
153.20.619.06 V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gal. Obra B.Palmeras	20000
153.20.619.07 V.Pcas. Otras inv.rep.infr.y b.dest.al uso gal.Obras en Viario Plan Obras y Servicios	90000
165.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposición infr.y bienes dest.al uso gal. R. Alberti	70000
933.02.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.rep. infr.y bienes dest.al uso gal. Viario Pco. "El Panderó"	16235,38
933.03.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal.A.Pco Instalac.Deportivas Cubiertas	16251,7
933.04.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal. A.Pco. Pistas	19131,06
933.05.619.00 A.Pco. V.Pcas. Otras inv.reposic. infr.y bienes dest.al uso gal. A. Pco. Campo Fútbol	21381,86
162.12.619.01 RRSU Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gal. Cambio contenedores	7000
933.01.619.00 Gestión del Patrimonio. Otras inv.rep.infr.y bienes dest. al uso gal	30000
<b>Total</b>	<b>350000</b>

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Primera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.

Fechado y firmado electrónicamente